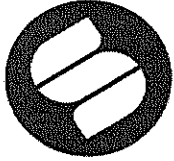
 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 11

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 16

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	22	<b>Mes:</b>	09	<b>Año:</b>	2017
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Liquidación Judicial, Recuperación Empresarial, Gestión Financiera y Contable, Gestión Integral, Gestión Estratégica, Gestión Infraestructura Física, Investigaciones Administrativas, Gestión de Información Empresarial, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información, Atención al Ciudadano y Gestión Documental desarrollados en la Intendencia Regional de Cali.
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	Intendente Regional Cali.
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Evaluar las actividades de los procesos mediante un enfoque sistemático que contribuya al cumplimiento de sus objetivos, con el fin de tomar decisiones y entregar información que permita la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Para el desarrollo de la auditoría se tomaron aleatoriamente 7 expedientes a cargo de la Intendencia Regional de Cali, 3 de Liquidación Judicial y 4 de Reorganización Empresarial, con el fin de evaluar el cumplimiento de los términos y validación de las diferentes etapas procesales, a saber:</p> <p>De Liquidación Judicial:</p> <p>Amada Colombia S.A.S. 830.500.435          Danny Cali S.A.S. 900.026.788          GDM Ingredients 900.952.383</p>

@



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 2 de 11

De Reorganización Empresarial:

Empaques Flexibles S.A. 890.322.776  
Ingeniería y Petros Mosquera S.A.S.  
900.443.284  
Servicios Generales Línea Dorada S.A.S.  
900.583.720  
C.I. Combustibles del Mar S.A.S.  
800.055.482

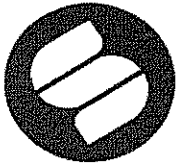
5 procesos de Investigaciones Administrativas:

MULTIACTIVA PROCOLDI S.A.S NIT.  
900394682,  
SOCIEDAD COMERCIAL Y RESIDENCIAL  
VALLE DE LILI S.A. NIT. 805009860,  
CIUDAD CHIPICHAPE S.A. EN LIQUIDACIÓN  
NIT. 800168865,  
AGROGANADERIA DEL VALLE SAS NIT.  
900335625,  
SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE  
S.A. NIT.800180706.

**5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:**

Se evaluó:

- La adecuada aplicación de la normatividad legal vigente aplicable a los procesos, así como Resoluciones, Circulares Internas y Externas, Manuales, Guías y Procedimientos.
- Que los indicadores definidos, permitan evaluar el avance y/o los resultados de la gestión del proceso.
- La gestión de los controles definidos para los riesgos de los procesos y su efectividad.
- El cumplimiento y efectividad de las actividades programadas dentro de los planes de mejoramiento 2015-2016.
- Se realizó el arqueo a la caja menor asignada a la Intendencia.
- El cumplimiento de los procedimientos internos para la gestión de los procesos donde participa la Intendencia.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 3 de 11

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	18	Mes	09	Año	2017	Desde:	18/09/2017	Hasta:	22/09/2017	Día	22	Mes	09	Año	2017
							D / M / A		D / M / A						

## 6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

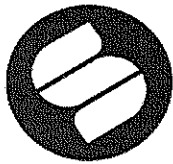
### 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

### 6.2 OBSERVACIONES

1. Dentro de la verificación de los títulos de depósito judicial se observó que 1.429 títulos: 95 de coactivo por contribución, 232 de coactivo por multas, 946 de procesos de liquidación y 156 de procesos de reorganización superan los dos (2) años y que de acuerdo con el concepto solicitado a la Oficina Jurídica por esta oficina, se hace necesario tomar una decisión que permita crear declaratoria de prescripción de los títulos de depósito judicial. Lo anterior teniendo en cuenta que es viable aplicar la figura del artículo 192B de la ley 270 de 1996, como quiera que en la medida que pasa el tiempo la cantidad de los mismos aumenta incrementando la responsabilidad que se tiene sobre esos títulos de depósito judicial que tiene a cargo la Intendencia de Cali, adicionalmente el espacio que poseen para la custodia de los mismos es una caja fuerte donde ya queda poca capacidad para guardarlos.
2. El equipo auditor observó, que los 251 Oficios en los que la Intendencia Regional de Cali está solicitando explicación de las razones por las cuales no se envió la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, se encuentran inadecuadamente referenciados y con código de trámite no correspondiente.

Lo anterior, toda vez que la solicitud de información, pertenece al periodo probatorio, no a la formulación de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Capítulo III Título III.

Del mismo modo, cabe señalar que el "Pliego de Cargos" debe ser expedido mediante "Acto Administrativo" debidamente motivado y con el lleno de los requisitos legales exigidos para el efecto en el artículo 49 ibídem, formalidad que no se da en un Oficio.



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

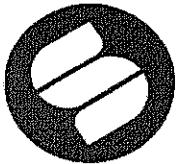
Número de Página 4 de 11

## 6.2 OBSERVACIONES

3. El equipo auditor observó que a septiembre 21 de 2017, el Juez del Concurso no ha resuelto el Recurso de Reposición interpuesto contra la designación de Promotor efectuada en el Auto 620-001491, Rad. 2017-03-012471 del 28/8/2017, mediante el cual se designó Promotor de la Sociedad SERVICIOS GENERALES LÍNEA DORADA S.A.S., en Reorganización Empresarial, NIT. 900.583.720, Expediente 86.888, el recurso interpuesto con escrito radicado bajo el No. 2017-03-012841 del 30/8/2017. (En este caso, el Promotor se posesionó el 11/9/2017, fecha en la cual se empezó a correr el traslado del recurso a los interesados).
4. Se observó en el aplicativo Post@l, borradores de memorandos, resoluciones y autos desde enero de 2017 sin oficializar, es conveniente revisar los documentos que se encuentren en esas condiciones con el fin de depurar la información que se encuentra en este aplicativo.
5. En entrevista adelantada al Intendente Regional se observó que no contó con una inducción integral, situación que se refleja en el desconocimiento de Sistemas de Información como el Sistema de Gestión Integrado y dentro de este los diferentes componentes como Indicadores, riesgos, planes de mejoramiento, planes operativos.

## 6.3 NO CONFORMIDAD

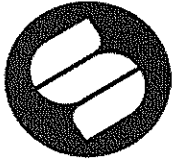
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>1. GESTION DOCUMENTAL :</b></p> <p>Se realizó visita al archivo que se maneja en la Intendencia de Cali evidenciando que en 9 entropaños se encuentran documentos sin foliar, las carpetas sin rótulos, en otra sección del archivo se encuentran 3 entropaños con documentos en AZ y carpetas que no corresponden a lo estipulado en el manual de archivo, documentos desde el año 1997, adicionalmente en la bodega donde se almacenan productos de aseo, papelería existen 7 entropaños en los cuales se encuentran los siguientes documentos entre otros:</p> <p>3 carpetas donde se manejan los soportes de los títulos judiciales identificadas como: planilla títulos depósito judicial Banco Agrario cuenta # 101, planilla títulos depósito judicial Banco Agrario cuenta # 108, Títulos</p>	<p>Manual de Archivo Central de Gestión código GDOC-M-001 versión 6 Numeral 3.2. Organización de Documentos Archivo de Gestión y Satélite. 15.2 Identificación de expedientes oficiales rótulos. numerales 3.2.7 y 3.2.8 del Manual de Archivo Central</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 5 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>entregados para consignación a favor de Superintendencia de Sociedades, sin rótulo y con más de 250 folios. Hojas sueltas correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 y carpetas de hojas de vida de ex funcionarios las cuales deben reposar en el archivo de la sede Bogotá.</p> <p>Así mismo se evidenció inadecuada gestión documental en todos los procesos de insolvencia evaluados.</p> <p>Lo anterior, por cuanto los cuadernos que conforman los expedientes revisados, no cuentan con la hoja de control y los documentos archivados en cada uno de ellos, no se encuentran indexados en orden cronológico, ni foliados.</p> <p>Es importante mencionar que la persona encargada del archivo es una funcionaria que presta sus servicios a través del contrato con la empresa 472, hay una funcionaria de la intendencia que únicamente puede apoyar el proceso de archivo 2 horas al día una en la mañana y una en la tarde a partir del año 2014, orden impartida mediante memorando 620-000387 radicación 2014-03-024493 de fecha 12-09-2014.</p> <p>Lo anterior evidencia debilidad en la forma como se lleva la gestión de archivo de los documentos que ingresan a la intendencia e incumple lo estipulado en el Manual Archivo Central y de Gestión.</p>	
<p><b>2. INCUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO:</b></p> <p>En la revisión efectuada al Plan de Mejoramiento de la Auditoría practicada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2016, se encontró que 11 acciones propuestas presentan incumplimiento en los siguientes hallazgos:</p> <p>Hallazgo 1 Meta 1 y 2</p> <p>Almacenamiento y control sobre los productos químicos.</p>	MECI 2.3.1





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**


Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 6 de 11

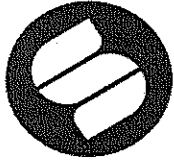
### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>Hallazgo 3 Meta 3</p> <p>Seguridad de la Información.</p> <p>Hallazgo 4</p> <p>Meta única. Deficiencia aplicativo SIPOST.</p> <p>Hallazgo 5</p> <p>Meta Ejecutoria de multa en el aplicativo Stone.</p> <p>Hallazgo 6</p> <p>Meta única. Manual de funciones.</p> <p>Hallazgo 7</p> <p>Gestión Documental.</p> <p>Hallazgo 8 Meta 2.</p> <p>Efectividad Plan de Mejoramiento.</p> <p>Hallazgo 11 Meta 1,2 Y 3.</p> <p>Lo anterior evidencia debilidad en el control y gestión en las acciones de mejora que debe adoptar la Intendencia producto del informe sobre hechos encontrados por la Oficina de Control Interno en la Intendencia Regional de Cali en la visita anterior, al igual no permite que el Plan de mejoramiento propuesto sea efectivo para que dichos situaciones sean subsanadas en el tiempo programado.</p>	
<p><b>3. ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE TRÁMITE:</b></p> <p>Se evidenció en la revisión de la información del aplicativo Post@!, que al momento de radicar documentos no se está teniendo en cuenta el código de trámite de acuerdo a</p>	<p>TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 7 de 11

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p>la tabla de retención documental; como sucede al consultar información por el código 117000, denominado imposición de multas, que corresponde únicamente a la radicación del acto administrativo que impone multa, encontrándose 23 radicados que corresponden a documentos de entrada, notificaciones y oficios.</p>	
<p><b>4. INDEBIDA NOTIFICACIÓN</b></p> <p>El equipo auditor evidenció indebida notificación del auto 620- 001323 de 4 de agosto de 2017, radicado 2017-03-010828, expediente 75152.</p> <p>Lo anterior por cuanto la referida providencia se notificó por estado número 620-000138, radicado 2017-03-011726 del 10 de agosto de 2017, incumpliendo en el artículo 5 de la parte resolutive de la misma, que ORDENA a la secretaria de la Intendencia Regional de Cali notificar personalmente al señor JAIRO ANDRES ZULUAGA RESTREPO, en la calle 9 No. 20-51 de la ciudad de Cali.</p> <p>En consecuencia se incumple lo dispuesto en el artículo 5 del auto No. 620-0001323 de 4 de agosto de 2017, radicado 2017-03-010828, expediente 75152, en concordancia con lo señalado para el efecto en el artículo 295 del Código general del Proceso, el cual dispone que solamente se notificara por estado los autos y sentencias que no deban notificarse de otra manera.</p>	<p>Auto No. 620-0001323 de 4 de agosto de 2017, radicado 2017-03-010828</p> <p>Código General del Proceso, artículo 295</p>





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de 2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

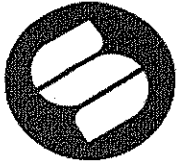
**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 8 de 11

**6.3 NO CONFORMIDAD**

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>5. CONCERTACION DE OBJETIVOS CON LOS FUNCIONARIOS:</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que al cierre de la auditoría, no se han remitido a Talento Humano la concertación de objetivos de los funcionarios de la Intendencia correspondientes al segundo semestre de 2017, situación que evidencia incumplimiento al Procedimiento GTH-PR-15 y GTH-PR-016 donde se define que dicha calificación debe ser remitida a más tardar el 31 de Julio de cada vigencia.</p>	<p>GTH-PR-015 4.1 secuencia actividad 4 GTH-PR-016 Numeral 2</p>
<p><b>6. INDICADORES DE GESTIÓN :</b></p> <p>Se evidenció que en el análisis efectuado a los Indicadores de Gestión, dentro de la hoja de vida de los indicadores de:</p> <p>Atención al Ciudadano</p> <p>*Eficacia en Notificación</p> <p>*PQR</p> <p>*Peticiónes</p> <p>Gestión Infraestructura Física:</p> <p>*Ambientales</p> <p>Investigaciones Administrativas:</p> <p>*Registro Solicitudes</p> <p>Liquidación Judicial:</p> <p>*Proceso con auto de calificación</p>	<p>MECI 1.2.4 Indicadores de Gestión</p>





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

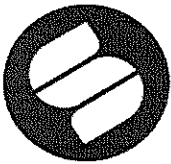
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 9 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>*Procesos terminados</p> <p>Para el primero y segundo trimestre de 2017 no se encuentran actualizados en el registro, ni se observa ningún tipo de análisis.</p> <p>Lo anterior evidencia que dichos indicadores no están siendo actualizados a tiempo, ni son utilizados oportunamente para la toma de decisiones y como elemento de gestión de la intendencia.</p>	
<p><b>7. FALTA DE AUTO CONTROL Y GESTIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció en el expediente de la SOCIEDAD COMERCIAL Y RESIDENCIAL VALLE DE LILI S.A. NIT. 805009860, debilidad en la elaboración de la Resolución 300-001035 del 9 de marzo de 2017, que resuelve el recurso de reposición interpuesto mediante escrito radicado bajo el número 2016-03-024318 del 13 de diciembre de 2016.</p> <p>Lo anterior por cuanto en el PARÁGRAFO ÚNICO de la citada providencia se ordena "REMITIR al Grupo de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo correspondiente de esta Superintendencia, copia de este acto administrativo, una vez esté ejecutoriado, para su conocimiento", lo cual no tiene nada que ver con el caso en particular.</p> <p>Lo anterior evidencia falta de diligencia cuidado y auto control en la calidad de las ponencias, a fin de evitar imprecisiones en las mismas que invaliden el proceso.</p> <p>En consecuencia se incumple lo dispuesto en el MECI:2014 numeral 3.1.</p>	MECI: 2014 numeral 3.1.

### 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 10 de 11

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

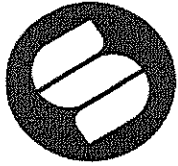
Las actividades auditadas a la Intendencia de Cali, se desarrollan conservando los parámetros establecidos para el cumplimiento del objetivo de la Auditoría, el grado de conformidad del mismo cumple en términos generales con los criterios evaluados en esta auditoría. Sin embargo en desarrollo de la auditoría se corrigió lo siguiente: En cuanto al proceso de Investigaciones Administrativas para la Sociedad Mercantil AGROGANADERIA DEL VALLE SAS NIT. 900335625, se corrigió la observación, dado que se creó el Expediente en el Sistema de Información General de Sociedades –SIGS

En cuanto a los procesos de Insolvencia tomados de la muestra escogida, el Juez del Concurso profirió las siguientes providencias:

- Auto 620-001856 del 20/9/2017, Rad. 2017-03-014365, de INCIDENTE DE MULTA, contra el Representante Legal de la Sociedad INGENIERÍA Y PETROS MOSQUERA S.A.S., NIT. 900.443.284, en Reorganización Empresarial, contenido en el Expediente 81.432, por el incumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 620-000766, Rad. 2017-03-007222 del 25/05/2017.
- Auto 620-01858 del 21/9/2017, Rad. 2017-03-014386, mediante el cual IMPARTE ÓRDENES al ex-representante legal y la apoderada judicial de la Sociedad EMPAQUES FLEXIBLES S.A., NIT. 890.322.776, en el Expediente 28.164, a fin de que se pronuncien respecto de la solicitud de liquidación presentada con Radicación 2017-03-013257 del 5/9/2017 y del manejo de la contabilidad de la compañía.
- Auto No. 620-01859 del 21/9/2017, Rad. 2017-03-014387, de INCIDENTE DE MULTA, contra el Promotor de la Sociedad EMPAQUES FLEXIBLES S.A., NIT. 890.322.776, en el Expediente 28.164, por el incumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 620-002715 del 27/12/2017, respecto de la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.
- Auto 620-001857 del 21/9/2017, Rad. 2017-03-014385, con el cual ACEPTA CAUCIÓN presentada por el liquidador de la Sociedad AMADA COLOMBIA S.A.S., En Liquidación Judicial, NIT. 830.500.435, Expediente 77.810, con escrito radicado bajo el No. 2017-03-014176 del 15/9/2017.

Se debe elaborar un Plan de Mejoramiento estructurar las acciones preventivas para las cinco (5) observaciones identificadas y las acciones correctivas para las siete (7) no conformidades, que permitan garantizar la mejora continua y por ende la maduración del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Septiembre del año 2017



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 11 de  
11

### 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón.	Jefe Oficina de Control Interno	
Myriam del Carmen Berdugo S.	Auditor Líder	
Lola Graciela Venegas Castro	Equipo Auditor	
Angela Consuelo López	Equipo Auditor	
Miguel Darío Quintana Sanchez.	Equipo Auditor	

### 9. ANEXOS

